



**DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso-oposición) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Supervisor/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.**

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 163/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso-oposición de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Supervisor/a de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	V E N5
Denominación	Supervisor/a Residencia Miralrío (tiempo completo)
Nº de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SUSANA PORCUNA SANTIAGO	*****638N	<b>85</b>

**SEGUNDO.** Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Cocinero/a de los siguientes candidatos:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales
<b>1º</b>	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	*****938K	<b>80</b>

**TERCERO.** Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org), requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento  
**Buitrago del Lozoya**  
(Madrid)



Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

